

Provincia de Lugo

Sarria.—«Colegio Felipe II», establecido en la calle Mayor, número 22 por don Ramón Bouza Fernández.

Provincia de Madrid

Capital:

«Colegio La Milagrosa», establecido en la calle Alberto Palacios, número 16 (Villaverde Alto), por doña Purificación Gascón Varillas.

«Colegio Tajamar» establecido en el Camino Alto de Valderribas, s/n., a cargo del «Centro Cultural Deportivo Tajamar Sociedad Anónima».

«Colegio Hernán Cortés», establecido en la calle Peña Amboite, número 17 (Vallecas), por don Antonio Canseco Castro.

Getafe.—«Colegio San Isidro», establecido en la calle Teniente General Tella, número 45, planta baja derecha, por doña María del Carmen Carpeño Jiménez.

Provincia de Orense

Capital:

«Colegio Nuestra Señora de Fátima», establecido en la avenida de las Caldas, número 21, 2.ª, por doña Inocencia Rodríguez Chao.

«Colegio Santa María Goretti», establecido en la calle del Mercado, número 35, por doña Lourdes Pérez Quintana.

Provincia de Oviedo

Felguera (La).—«Colegio Santa Eulalia», establecido en la calle Inmobiliaria Santa Eulalia, número 4, bajos, por doña Sofía García Debrás.

Gijón.—«Colegio Margen», establecido en la calle Adolfo Vega, número 2, por doña María Argentina López Castañón.

Provincia de Palencia

Saldaña.—«Colegio Regina Mundi», a cargo de Religiosas Franciscanas de Diligen del Danubio.

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Capital:

«Colegio Champsaur» (masculino), establecido en la calle Diego Zorita, 3 (barriada de las Escaleritas), por don José Victoriano Hernández Sánchez.

«Colegio San Martín de Porres», establecido en la calle doña Perfecta, número 112 (barrio Schamann), por doña Josefa Antonia Deniz Martín.

«Colegio Jardín Infancia Santa Rosa de Lima», establecido en la calle Triana, número 80, por doña Irma Ramírez Medina.

Provincia de Pontevedra

Capital.—«Colegio Discípulas de Jesús», establecido en la calle Salvador Moreno, s/n. (barrio de Mollabao), a cargo de las Religiosas Discípulas de Jesús.

Redondela.—«Colegio Barral», establecido en la calle Juan Manuel Pereira, número 40, por doña María Dolores Barral Iglesias.

Arcade (Ayuntamiento de Sotomayor).—«Colegio Santiago», establecido en la avenida de José Solla, s/n., por don Antonio Pérez Gómez.

Vigo:

«Colegio Santa Lucía», establecido en la calle Cantabria, número 18, bajo, por doña Manuela Diéguez González.

«Colegio Miguel de Cervantes», establecido en la calle Castañal Teis, número 42, por don Angel Fernández Taboada.

«Colegio El Carmen», establecido en la calle de La Coruña (interior) número 7, 2.º, por doña María del Carmen Gómez Martínez.

«Academia Martínez», establecido en la avenida de Galicia, números 278 y 280, bajo, Teis, por don Manuel Martínez González.

«Colegio Academia Octavio», establecido en la calle Hernán Cortés, número 5, por don Octavio José Rodríguez Vicente.

«Colegio Academia San Miguel», establecido en la calle Loriga, número 2, 2.º, por doña Josefina Elvira Fernández Lago.

«Escuela y Academia Capelo», establecido en la calle Placer, número 21, bajo, por doña Graciana Estévez Alonso.

«Academia Alvarez», establecido en la calle Real, número 15, primero, por doña Benedicta Eulalia Alvarez Fernández.

«Colegio Herma», establecido en la calle Vizcaya, número 8, bajo, por doña Herminia Pérez Novoa.

Cabral (Ayuntamiento de Vigo):

«Colegio Virgen del Carmen», establecido en la avenida del Puente, número 18, 1.º interior, por doña María del Carmen Blanco Fernández.

«Colegio Santísimo Cristo de la Victoria», establecido en la Via de Porriño, número 116, por doña Blanca Luisa Conde Estévez.

Cataboy, Freijeiro (Ayuntamiento de Vigo).—«Academia San José», establecido en la avenida de Castreios, número 13 (chalet), por don José Muñoz Cruces.

Provincia de Salamanca

Capital.—«Colegio Instituto Psicopedagógico Nuestra Señora de Begoña», establecido en la carretera de Aldealengua, kilómetro 3,5, por don Alvaro Luis Gómez Escobar y doña María Begoña Núñez Criado.

Provincia de Segovia

Capital.—«Colegio Ione», establecido en la calle Santo Tomás, número 9, por doña Milagros Abarca Izquierdo.

Provincia de Valencia

Capital.—«Colegio Litte Garden», establecido en la calle Denia, número 39, por don Andrés Gadea López.

Paterna.—«Colegio de Enseñanza Primaria», establecido en la calle San Juan Bosco, número 1, por doña Isabel Galve Vicente

Provincia de Valladolid

Medina del Campo.—«Colegio La Milagrosa», establecido en la avenida de Portugal, número 72, por doña María Gloria Garrido Díez.

Provincia de Zamora

Capital.—«Colegio Beato Alfonso Rodríguez», establecido en la avenida del Generalísimo, número 37, a cargo de los Padres de la Compañía de Jesús.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales por la que se transcriben las bases generales para el concurso ordinario a premios del año 1969.

Bases generales para el concurso ordinario a premios del año 1969 destinados a premiar trabajos de investigación acerca de asuntos de carácter científico relacionados con las disciplinas que la Academia cultiva o con sus aplicaciones:

Artículo 1.º Podrán tomar parte en este concurso los autores españoles, portugueses iberoamericanos y filipinos, exceptuándose los numerarios y corresponsales de esta Corporación.

Art. 2.º El plazo para la entrega de trabajos que opten a estos premios comenzará a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará el 30 de abril de 1969, período durante el cual se admitirán en la Secretaría General de la Academia los días laborales, de cuatro a seis de la tarde. Las peticiones de admisión al concurso podrán presentarse firmadas o por medio de un lema, acompañando en el último caso un sobre cerrado señalado en su exterior con el mismo lema y que contenga en su interior el nombre y dirección del autor del trabajo. La persona que presente el trabajo y la instancia, dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Academia o, en su caso, el sobre con el nombre del autor, recibirá un resguardo, en que constará la fecha de la presentación y el número correlativo que al trabajo corresponda, firmado por el Secretario general.

Art. 3.º No se admitirán al concurso trabajos que hayan sido juzgados por otras Corporaciones científicas. No se devolverán a sus autores los trabajos, premiados o no.

Art. 4.º La Academia ofrece para los trabajos correspondientes a la Sección de Ciencias Exactas un premio de 40.000 pesetas y un accésit. Al premio y al accésit acompañarán un diploma en que conste la adjudicación, firmado por el Presidente y el Secretario general de la Academia, y una medalla, exornada con el sello de la misma, que serán entregados en sesión pública al autor premiado o persona que le represente debidamente.

Se advierte para conocimiento general que las Secciones irán turnándose en años sucesivos en la concesión del premio.

Art 5.º Los trabajos premiados se imprimirán por cuenta de la Academia a medida que los recursos de ésta lo permitan, entregando cuando ello se efectúe cien ejemplares al autor.

Art 6.º El resultado de este concurso se hará público en el «Boletín Oficial del Estado». A partir de la fecha en que este anuncio se publique, los autores que hubieren presentado su trabajo bajo lema y no hubieren sido premiados dispondrán de un plazo de dos meses para retirar el sobre que contenga su nombre, previa presentación del correspondiente recibo; de no haberlo hecho en el citado plazo, la Academia procederá a quemarlo en una de las sesiones ordinarias.

Madrid, 22 de noviembre de 1967.—El Secretario, Obdulio Fernández.—5.677-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

CORRECCION de erratas de la efectuada en la Orden de 12 de agosto de 1967 sobre prórroga de reserva de minerales radiactivos, con reducción de las superficies reservadas, nueva delimitación de la «Zona primera», que comprende cuatro áreas con diversa denominación (Córdoba y Badajoz), y modificación de la «Zona segunda» (Badajoz).

Padecido error en la inserción de la corrección de erratas de la mencionada Orden, efectuada mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado» número 267, de fecha 8 de noviembre de 1967, página 15429, se rectifica como sigue:

En la expresada página, párrafo primero de la corrección, línea tercera, donde dice: «...gundo del punto de partida, línea cuarta, donde dice: "...de...», debe decir: «...gundo del punto de partida, línea segunda, donde dice: "...de...».

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Rajadell para la instalación de una industria de servicio público de agua.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Rajadell en solicitud de autorización para la instalación de una industria de suministro público de agua en su término municipal,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Rajadell para la instalación solicitada, a tenor del proyecto técnico presentado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con el Decreto 157/1963, de 26 de enero, y Orden de 22 de febrero de 1963, vigentes al producirse la solicitud, y las siguientes condiciones especiales:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Barcelona de las terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones y demás disposiciones legales.

3.ª Previamente a la puesta en servicio de las instalaciones, deberá obtenerse la oportuna aprobación de las tarifas que hayan de regir.

4.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración inexacta en los datos suministrados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a doña Dolores Sala Vive para la ampliación de la industria de servicio público de agua en el término municipal de San Quintín de Mediona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña Dolores Sala Vive, viuda de Ferrer, en solicitud de autorización para la ampliación de la industria de

servicio público de agua en el término municipal de San Quintín de Mediona, provincia de Barcelona.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a doña Dolores Sala Vive, viuda de Ferrer, para la ampliación solicitada en virtud de la cual el agua distribuida pasará de 110 metros cúbicos por año a 330 metros cúbicos por año.

La presente autorización se otorga de acuerdo con el Decreto 157/1963, de 26 de enero, y la Orden de 22 de febrero de 1963, por haberse formulado la petición con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las siguientes condiciones especiales:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La peticionaria dará cuenta a la Delegación de Industria de Barcelona de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquélla de las condiciones y demás disposiciones legales.

3.ª Previamente a la puesta en marcha de la ampliación, deberá obtenerse la oportuna aprobación de las tarifas que hayan de regir, si como consecuencia de aquélla hubieran de ser modificadas las actualmente en vigor.

4.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración inexacta en los datos suministrados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Toledo a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid (calle de Hermosilla, número 1), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, tensión 15 kilovoltios, simple circuito, longitud 8.913 metros, conductores cable aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores de suspensión, apoyos metálicos origen en Los Alares (Toledo) y final en Anchuras de los Montes (Ciudad Real)

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1967.—El Director general Julio Calleja.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Toledo y Ciudad Real.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», y «Electra de Viesgo, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Lugo, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», y «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle de la Vega de Anzó, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», y «Electra de Viesgo, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica; tensión, 30 KV.; simple circuito; longitud, 11 kilómetros, de los cuales 8.333 metros corresponden a la provincia de Oviedo y los restantes a la de Lugo; conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; aisladores rígidos; apoyos de madera; origen, en